



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-827/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, a la fecha se advirtió por el despacho el yerro existente respecto de la medida cautelar decretada en proveído de fecha 09 de marzo de 2023, mismo en donde quedó consignado erróneamente la medida cautelar a materializar. El proveído quedará así:

“PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LA POSESIÓN A TRAVÉS DE SECUESTRO de los vehículos identificados con placas **GMK203, GDH219, EJC719, BXM017, HDP719**, que bajo la gravedad de juramento fue denunciado por la apoderada de la parte demandante como poseedor de los mismos, e identificado como **FLORENCIO RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 15.301.143.”

En lo demás, la providencia quedará incólume. Notificada en estados la presente por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c309d04cab739e9b8e44302d593ed68cbc4541a7a34a70d5044d55b09b0397f**

Documento generado en 13/04/2023 12:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>